



**Asamblea Regional
de Murcia**

Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
CONTABILIDAD
ESPECIFICA DE LAS SUBVENCIONES QUE LA
ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA ASIGNÓ A
LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.**

**IX LEGISLATURA.
EJERCICIO 2016.**





INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO NORMATIVO, OBJETO DE ANÁLISIS Y ÁMBITO SUBJETIVO.....	4
	II. 1. MARCO NORMATIVO.....	4
	II.2. OBJETO DE ANÁLISIS.....	4
	II.3. ÁMBITO SUBJETIVO.....	5
III.	OBJETIVOS Y ALCANCE Y LIMITACIONES DEL TRABAJO.....	7
	III.1. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	7
	III.2.LIMITACIONES.....	7
IV.	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.....	9
	IV.1. GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS.....	10
	IV.2 GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.....	13
	IV.3 GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.....	16
	IV.4 GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.....	19
V.	CONCLUSIONES.....	22
	V.1.CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS	23
	V.2 CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.....	24
	V.3.CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.....	25
	V.4.CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.....	26





I. INTRODUCCIÓN.

La Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario, en cumplimiento de la norma 5ª del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 7 de marzo de 2016, emite el presente informe sobre la documentación presentada para justificar la aplicación de la subvención percibida por los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia.

Para el análisis de la documentación y emisión del informe se ha seguido las Normas de auditoría del sector público.

El informe tiene carácter de definitivo en base a la documentación presentada por los Grupos Parlamentarios y las posteriores aclaraciones hechas a la misma.

El orden del análisis de la documentación ha sido el de presentación de las cuentas.





II. MARCO NORMATIVO, OBJETO DE ANÁLISIS Y ÁMBITO SUBJETIVO

II. 1. MARCO NORMATIVO.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que excluye de su ámbito de aplicación las subvenciones de los grupos dejando su control a las Asambleas Legislativas a través de su Reglamento.
- Igualmente la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 2.2 excluye las subvenciones respecto de la Asamblea Regional de Murcia.
- Artículo 38.4, del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia que establece la obligatoriedad para los grupos que la componen, de llevar una contabilidad específica de dicha subvención así como su puesta a disposición para la Mesa de Cámara cuando ésta lo solicite.
- Artículo 14 la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos modificada por Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo que remite a lo que dispongan los respectivos Reglamentos o su legislación específica.
- Artículo 128 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que prohíbe financiar los gastos electorales con fondos distintos de los incluidos en las cuentas abiertas y comunicadas al efecto.
- Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 7 de marzo de 2016 que aprueba las “Normas relativas al régimen de Control se Subvenciones percibidas por los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia”.
- Resolución de la Presidencia por la que se fijan los criterios para la concesión de las subvenciones a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia.
- Acuerdo de la Mesa de la Cámara del 12 de enero de 2016 sobre concesión de subvenciones a los Grupos.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 8 de octubre 2013.

II.2 OBJETO DE ANÁLISIS.

El Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia en su artículo 38 recoge la obligación de la Cámara de facilitar a los Grupos Parlamentarios locales y medios suficientes así como *“les asignará, con cargo a su presupuesto; una subvención cuya cuantías y modalidad se fijarán por la Mesa, conforme a los criterios establecidos por un norma específica dictada por el Presidente de la Cámara, tras oír a la Junta de Portavoces”*.





Así, por Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Murcia de 22 de junio de 2015, se establecen los criterios sobre las asignaciones económicas a los grupos parlamentarios, que estarán integradas por dos conceptos:

a) Asignación de cuantía igual para todos y cada uno de los grupos parlamentarios.

b) Asignación de cuantía proporcional al número de los diputados de que se compone cada grupo.

Posteriormente el día 12 de enero de 2016, la Mesa de la Cámara siguiendo los criterios establecidos por la Presidencia, acuerda las cantidades que han de percibir los Grupos Parlamentarios en el ejercicio 2016.

II.3. ÁMBITO SUBJETIVO.

Los resultados de las elecciones autonómicas de 24 de mayo 2015, dieron como resultado para la Asamblea Regional de Murcia el siguiente número de escaños para los partidos que obtuvieron representación en la Cámara:

Grupo Parlamentario	Nº de escaños
Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia	22
Grupo Parlamentario Socialista	13
Grupo Parlamentario Podemos	6
Grupo Parlamentario Ciudadanos – Partido de la ciudadanía	4

Fuente: elaboración propia

En consecuencia, y siguiendo los criterios establecidos por la Presidencia se concede por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el 3 de julio de 2015 las siguientes subvenciones a los grupos:

a) Por la asignación de cuantía fija a cada Grupo : 9.875,00 euros

b) Por la asignación de cuantía proporcional 2.395,00 euros.

La subvención concedida en base a estas asignaciones durante 2016 y pagada en ese ejercicio fue la siguiente:

Grupo Parlamentario	Importe mensual (euros)	Importe total del periodo (euros)
Grupo Parlamentario Popular de la Región de Murcia	62.565,00	750.780,00
Grupo Parlamentario Socialista	41.010,00	492.120,00
Grupo Parlamentario Podemos	24.245,00	290.940,00
Grupo Parlamentario Ciudadanos – Partido de la ciudadanía	19.455,00	233.460,00

Fuente: elaboración propia

La aportación pagada se abona con cargo al presupuesto de la Asamblea en el subconcepto 488.00 Grupos parlamentarios. Su naturaleza es, por tanto, gasto corriente para el funcionamiento del grupo.





La parte de las aportaciones que se transfiera al partido de acuerdo con la Ley 8/2007, no será fiscalizada por ésta Oficina ya que, queda sometida al control que el Tribunal de Cuentas realiza sobre los partidos políticos.





III. OBJETIVOS Y ALCANCE, Y LIMITACIONES DEL TRABAJO.

III.1 OBJETIVOS Y ALCANCE.

El objetivo genérico del trabajo ha sido verificar documentalmente la correcta aplicación de los fondos públicos entregados a los Grupos, a los fines que motivaron su otorgamiento.

Los objetivos específicos han sido verificar que:

1. Los fondos han sido objeto de una contabilización separada, como dicta el artículo 38.4 del Reglamento.
2. Cumplimiento respecto a los principios generales de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos modificada por Ley Orgánica 3/2015.
3. Si los grupos han obtenido su propio NIF o en su defecto que la cuenta corriente en la que se ingresa la subvención concedida está vinculada al grupo parlamentario correspondiente.
4. Que la justificación se ha presentado dentro del plazo que establecen las Normas sobre la justificación.
5. Que con cargo a la subvención sólo se financian gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del grupo.
6. Adecuación del tipo de gasto financiado con la finalidad de la subvención
7. Que todos los apuntes contables están respaldados por documentos justificativos.
8. Que todos los documentos son originales y en el caso de las facturas que cumplen los requisitos que para los mismos establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
9. Que esté acreditado el pago efectivo de los gastos imputados a la subvención.
10. Que se han corregido las deficiencias observadas el ejercicio precedente, así como el seguimiento de las recomendaciones realizadas en el anterior informe en su caso.

Para la concreción de dichos objetivos se ha analizado la documentación presentada por los cuatro grupos, siguiendo las Normas de auditoría del Sector Público.

III.2 LIMITACIONES.

Con respecto a la vinculación de la justificación con el funcionamiento del grupo, dado que las funciones de los Grupos Parlamentarios no se ejercen de una forma única y no existe un listado sobre qué tipo de gastos son cauce para el ejercicio de las funciones institucionales y cuáles no, se estará a lo que declare cada grupo en la Memoria de sus cuentas, como necesario para la participación de sus miembros en las funciones de la actividad parlamentaria. En el caso de no existir la vinculación entre la





justificación y la actividad del grupo, ni siquiera a través de la declaración de dicho grupo, no queda acreditada la adecuación al objeto de los fondos públicos recibidos.

En los casos en los que no se hubieran presentado documentos justificativos del pago, no se ha podido verificar el destino de los fondos.

Esta situación supone una limitación a la opinión contenida en el apartado V del informe, ya que no permite manifestarse sobre todos los objetivos del informe.





IV. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.





IV.1 GRUPO PARLAMENTARIOS PODEMOS.

El grupo parlamentario se constituye por acuerdo de la Mesa de sesión de 17 de junio de 2015.

Se presenta por el grupo mediante escrito de 30 de enero de 2016 (IX-11295) en el que se relacionan los siguientes documentos relativos a la contabilidad del grupo parlamentario:

“-Memoria de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, que incluye Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación, explicativa de los gastos realizados.

-Balance se Sumas y Saldos, Libro Mayor y Libro Diario de 2016 relativo a la contabilidad específica de la subvención documentada en la Memoria.

-Facturas y justificantes de gasto y resguardos bancarios originales que respaldan los asientos contables.

-Extracto bancario de la única cuenta abierta por el Grupo Parlamentario.

-Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, vida laboral del Grupo y certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.

-Resto de documentación necesaria para la correcta justificación de la subvención.”

De la documentación presentada se emiten los siguientes resultados en base a los objetivos descritos en el punto III.1.

Se han utilizado los modelos de cuenta abreviada del plan de contabilidad de partidos políticos, ya que cumplen la norma 4ª de elaboración de las Cuentas Anuales establecida por el Plan de Contabilidad.

La documentación no se presenta comparada con el año anterior. Como se incluye en la Memoria, el grupo comenzó su actividad en 2015 con lo que se admite la presentación sin comparar.

Con respecto a la cuenta de resultados abreviada, el resumen es el siguiente:

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2016	290.940,00	281.563,08	9.376,92

Fuente: elaboración propia

Los **ingresos** corresponden íntegramente a las aportaciones que realiza la Asamblea en base al artículo 38 de su Reglamento. No presentan ingresos de otra naturaleza. El importe contabilizado y registrado en Bancos, es acorde con el concedido por acuerdo de la Mesa y por tanto con el que consta en la contabilidad de la Cámara.

Con respecto a los **gastos**, se resumen como sigue:





Tipo de gasto	Importe total (euros)	Porcentaje sobre el total(%) 2016
Arrendamientos	9.728,40	3,45
Suministros	5.124,48	1,82
Publicidad y relaciones públicas	60,50	0,02
Diets desplazamiento a diputados del grupo	157,15	0,06
Reparaciones y conservación	521,71	0,19
Gastos financieros	31,60	0,01
Servicios de profesionales independientes	20.816,60	7,39
Otros servicios	10.488,78	3,72
Otros tributos	177,28	0,06
Aportación al partido	233.794,00	82,98
Dotación a la amortización	843,42	0,30
Total	281.743,92	100,00

Fuente: elaboración propia

En comparación con el ejercicio anterior desaparecen los gastos de personal, sólo se realiza un ajuste contable en Seguridad Social por importe de 180,04 no recogido en el cuadro realizado por la Oficina, motivo por el cuál el total de gastos no coincide con la cuenta de resultados. Se omite el ajuste por no ser relevante para el estudio.

La **aportación al partido** es el epígrafe con más peso suponiendo éste el 82,98% del total de gastos del Grupo, basada en las actividades descritas en la Memoria.

Los **gastos de arrendamiento, suministros y reparaciones y conservación**, están relacionados con los gastos de funcionamiento del local que el Grupo Parlamentario mantiene en la ciudad de Murcia y la oficina abierta durante el ejercicio 2016 en Cehegín. Se aporta copia de los contratos de arrendamiento de ambos locales.

Dentro del epígrafe de suministros se recogen los gastos de agua, luz, teléfono e Internet de los locales. La factura relacionada como documento 105 es un duplicado, se indica en la documentación presentada por el grupo que dicha factura se aporta, pero no consta entre la documentación.

Otro montante de gastos son los **servicios de profesionales independientes** en el que se integran los destinados a las asesorías jurídicas y fiscales que según declaran en la Memoria son necesarias para llevar a cabo su función parlamentaria y que supone el 7,39 % de sus gastos.





Los gastos destinados a **dietas** no son significativos, y están respaldados por las cuentas justificativas así como la declaración de que dichos servicios han sido realizados en su calidad de diputadas regionales.

El gasto en **publicidad** tampoco no es relevante y está correctamente justificado.

Dentro de **otros servicios** se engloba el gasto que se realiza en prensa, material de oficina y ferretería o limpieza del local, entre otros más puntuales.

Tanto los **gastos financieros**, consistentes en las comisiones bancarias, como la **dotación a la amortización del inmovilizado** de los bienes adquiridos la sede y otros tributos, en los que se incluye las tasas de basura y el canon de saneamiento, no se observa nada reseñable.

Todos los gastos están respaldados por sus correspondientes facturas así como los justificantes de gasto.

El gasto considerado por el grupo como inmovilizado asciende a 1.267,41 euros, menor del invertido en el ejercicio pasado y que debe reducirse teniendo en cuenta que la subvención está concedida para gasto corriente.

Las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre, están correctamente reconocidas en contabilidad como acreedores pendientes de pago. Se hace constar que queda pendiente de pago una factura de limpieza de la sede en Murcia que fue emitida el 29/02/2016 perteneciente a servicios prestados en ese mes, lo que supone plazo de pago superior a sesenta días. Se alega por el grupo que es un pago domiciliado y que el proveedor no ha girado el recibo aunque ha sido requerido. El resto de facturas pendientes son de diciembre.

Los gastos pendientes de pago a cierre del año 2015, han sido saldados, aportando este ejercicio el justificante de pago referido a los pagos pendientes al personal.

En general, las cuentas reflejan la imagen fiel del grupo parlamentario mejorando la justificación con respecto al ejercicio anterior.





IV.2 GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

Por acuerdo de la Mesa de sesión de 17 de junio de 2015, constituye el grupo parlamentario.

Se presenta por el grupo mediante escrito de 31 de enero (IX-11301) la siguiente relación de documentos relativa a la contabilidad del grupo parlamentario:

- *“Presentación del NIF.*
- *Cuentas ejercicio 2016,*
 - o *Balance de situación*
 - o *Cuenta de pérdidas y ganancias*
 - o *Balance de sumas y saldos.*
 - o *Memoria. Con*
 - Anexo 1. Memoria explicativa Gastos grupo parlamentario.*
 - Anexo 2. Acuerdo de colaboración y asistencia entre Grupo parlamentario socialista en la Asamblea Regional de Murcia y el PSRM-PSOE.*
- *Mayores contables con documentación original.*
- *Extracto bancario.*
- *Certificados de estar al corriente con Seguridad Social y Hacienda.”*

El grupo socialista no dispone de NIF propio, sino que presenta el del Partido Socialista. La subvención abonada por la Asamblea Regional se hace efectiva en la cuenta corriente por ellos aportada en la que figuran como autorizados únicamente dos miembros del grupo parlamentario, así como la declaración por parte del portavoz de que la utilización de la mencionada cuenta es de uso exclusivo del grupo parlamentario socialista de la Asamblea Regional de Murcia, asegurando la vinculación entre la cuenta y el grupo parlamentario.

Las facturas están por tanto, emitidas al NIF del partido.

Con fecha 16 de febrero (IX-11653) se aporta una factura que estaba pendiente de recibir por el grupo, que se incorpora a la justificación.

Se presenta la cuenta para todo el ejercicio 2016 comparada con los datos de 2015, si bien estos datos no abarcan todo el ejercicio anterior sino que comienzan en septiembre de 2015 con el consecuente sesgo en la comparación.

De la documentación presentada se emiten los siguientes resultados en base a los objetivos descritos en el punto III.1.

Con respecto a la cuenta de resultados, el resumen es el siguiente:

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2016	492.177,40	500.182,84	-8.005,44

Fuente: elaboración propia





Los **ingresos** corresponden casi íntegramente a las aportaciones que realiza la Asamblea en base al artículo 38 de su Reglamento. Se recoge en ingresos un reintegro respecto de las cuentas del año anterior que ya fue objeto de examen en el informe relativo a ese año. El importe contabilizado de los ingresos y registrado en Bancos, es acorde con el concedido por acuerdo de la Mesa y por tanto con el que consta en la contabilidad de la Cámara.

Con respecto a los **gastos** se concentran en el traspaso de fondos al partido socialista en base al Convenio aportado. El resumen es el siguiente:

Tipo de gasto	Importe total (euros)	Porcentaje sobre el total(%)
Asesorías y jurídicos	39.369,42	7,87
Gastos de representación	280,00	0,06
Otros servicios	7.445,22	1,49
Aportación al partido (Convenio PSRM- PSOE)	453.000,00	90,57
Gastos financieros	88,2	0,02
Total	500.182,84	100,01

Fuente: elaboración propia

Haciendo una comparación con el ejercicio anterior, desaparecen los gastos de personal. La **aportación al partido** se mantiene sobre el 90%, ya que el ejercicio 2015 ascendió también al 95% de los gastos. Esta aportación se justifica en el Convenio que mantienen con el partido que sustenta al grupo y cuyos servicios declaran en la memoria con suficiente detalle.

En relación con los **gastos de asesorías y jurídicos** son los segundos con más peso sobre sus gastos totales, incluyendo la contratación de la cobertura de actos y ruedas de prensa del grupo así como la realización de videos. Igualmente se integra en este grupo de gastos los servicios de asesoramiento jurídico. Se han presentado correctamente todas las facturas así como los justificantes de pago. Sólo queda pendiente de declarar 22,27 euros correspondientes a una retención de IRPF realizada en junio, que debió incluirse en las declaraciones trimestrales del 2º trimestre y sin embargo, sigue pendiente de ingreso en la Agencia Tributaria, aunque está recogida en la cuenta contable de Hacienda Pública, acreedores correctamente, tal y como se refleja en el balance. Se declara por el grupo que ha sido ingresada en el primer trimestre de 2017.

Los denominados **gastos de representación** son íntegramente cenas benéficas. En la memoria se detalla cada una de ellas, y se indica que a todas ellas asistido algún diputado del grupo como representante del Grupo parlamentario.





El epígrafe de **otros servicios** se incluyen gastos de viajes, reuniones jornadas y cursos, material de oficina, las comunicaciones abonadas a la jefa de prensa y diversas facturas relativas a la elaboración de documentación técnica.

Todos los gastos han sido justificados con su correspondiente factura o ticket de compra así como su pago. Se ha detallado perfectamente en la memoria, los motivos que originan dichos gastos así como los diputados del grupo a los que afectan, en concreto los de viajes y reuniones.

Se observa que la factura relacionada en el anexo del informe como documento 55, está emitida al CIF de la Asamblea Regional no al del grupo. Se alega por el grupo que ha sido imposible rectificarla por ser del ejercicio cerrado pero en 2017 se corregirá el error.

La estructura de los gastos del ejercicio se ha mantenido similar a la del año anterior, salvo por que han desaparecido los gastos de personal, existiendo por tanto una continuidad en el ejercicio de las actividades del grupo.

Como diferencia con el año anterior, se ha recogido el reconocimiento de las deudas con los proveedores en la correspondiente cuenta de acreedores, de manera que queda recogido en balance el saldo pendiente de pago a los prestadores de los distintos servicios, ascendiendo el importe pendiente de pago a 31 de de diciembre a 593,95 euros, además de la declaración trimestral de IRPF del último trimestre, también reflejada en su cuenta de acreedores correspondiente.

Se ha mejorado, por tanto, la imagen fiel de la entidad y se ha expuesto con claridad en la Memoria la justificación de los gastos así como su relación con la actividad del grupo parlamentario.





IV.3 GRUPO PARLAMENTARIOS CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El grupo parlamentario se constituye por acuerdo de la Mesa de sesión de 17 de junio de 2015.

Tras la petición de ampliación del plazo por parte del Grupo Parlamentario, la Mesa de la Cámara concede en sesión de 1 de febrero de 2017, un plazo adicional hasta el 15 de febrero para la presentación de la contabilidad. Se presenta por el mismo mediante oficio de remisión a esta Oficina de fecha 15 de febrero (IX-11615) la siguiente relación de documentos:

*“Memoria de Cuentas Anuales 2016.
Balance de situación a 31/12/2016
Cuenta de explotación a 31/12/2016
Libro de gastos año 2016
Libro de ingresos año 2016
Libro diario año 2016
Libro Mayor año 2016
Certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social año 2016.
Acuerdo marco en Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Grupo Parlamentario Ciudadanos.
Facturas originales año 2016.”*

Así mismo se facilita una relación de los justificantes presentados, en hoja de cálculo. Posteriormente se presenta aclaración de las cuentas justificativas de viajes así como subsanación de deficiencias observadas en la cuenta presentada.

De la documentación presentada se emiten los siguientes resultados en base a los objetivos descritos en el punto III.1.

Poseen NIF propio con la denominación social del grupo.

La documentación no se presenta comparada con el año anterior. El grupo comenzó su actividad en 2015 con lo que se admite la presentación sin comparar.

Con respecto a la cuenta de resultados, el resumen es el siguiente:

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2016	233.460,00	110.242,24	123.217,76

Fuente: elaboración propia

El grupo dispone de dos cuentas corrientes. Existen traspasos de la cuenta en la que se recibe la subvención a otra cuenta, también a nombre del grupo, con la que se realizan las operaciones. Los traspasos de fondos se realizan en distintas fechas por un importe total de 274.960,00 euros. Se aportan los movimientos y saldos de ambas cuentas.





Los **ingresos** corresponden a las aportaciones que realiza la Asamblea en base al artículo 38 de su Reglamento. Así mismo, se recoge el ingreso que el partido político Ciudadanos realizó como compensación de las facturas mal imputadas al grupo parlamentario en 2015 y que ya fue objeto de informe el ejercicio pasado. No presentan ingresos de otra naturaleza. El importe de los ingresos contabilizado como subvención de la Asamblea y registrado en Bancos, es acorde con el concedido por acuerdo de la Mesa y por tanto con el que consta en la contabilidad de la Cámara.

Con respecto a los **gastos** presentados, se resumen como sigue:

Tipo de gasto	Importe total (euros)	Porcentaje sobre el total(%)
Gastos de personal	54.538,15	49,47
Otros servicios	9.527,97	8,64
Publicidad y relaciones públicas	1.124,15	1,02
Arrendamientos	789,36	0,72
Profesionales independientes	2.363,48	2,14
Otros gastos	1.606,45	1,46
Trasposos al partido (Acuerdo Marco con Ciudadanos)	40.197	36,46
Gastos financieros	95,68	0,09
Total	110.242,24	100,00

Fuente: elaboración propia

Los gastos más relevantes son los de personal que suponen casi la mitad del total del gasto realizado por el grupo, manteniéndose la estructura de gastos del anterior ejercicio.

Los **gastos de personal**, incluyen la contratación de tres personas. Se presentan correctamente las nóminas de los trabajadores así como la presentación de las correspondientes declaraciones de I.R.P.F, y el pago a la Seguridad salvo el último trimestre y el mes de diciembre que se paga en enero según la normativa aplicable en cada caso. Este personal también recibe la compensación por los gastos ocasionados con motivo de la actividad del grupo. Constan hojas de liquidación de dichos gastos. La cuenta de remuneraciones pendientes de pago está descuadrada por un reconocimiento erróneo de deuda en el año 2015, que no se ha corregido. Se declara por el grupo que será corregido en el ejercicio 2017.





Con respecto a los **gastos de publicidad y relaciones públicas**, salvo una, son todas facturas de publicidad en redes sociales.

Los gastos englobados en **otros servicios** se incluyen divididos en subcuentas, entre las que se encuentran como partida más significativa las dietas por reuniones y desplazamientos que se declaran en la memoria que acompaña a la cuenta, realizados para el desempeño de la actividad parlamentaria.

Los gastos en viajes suponen 7.492,56 euros según sus cuentas. La presentación de las justificaciones de estos viajes ha sido especialmente dificultoso e inseguro su análisis. Presentadas las oportunas aclaraciones por el grupo, quedan saldadas y justificadas las cuentas de cada diputado.

Con respecto a los gastos recogidos en **Arrendamientos**, se recoge el alquiler de un local y un renting tecnológico sobre dos proyectores portátiles, una impresora, una video cámara y ocho ordenadores portátiles.

Se presenta prórroga del arrendamiento del local para el mes de enero. En la factura del alquiler se repercute el gasto de electricidad del que se aporta copia de la factura.

En cuanto a los gastos de **Profesionales independientes**, está todo justificado quedando pendiente de pago a fin de ejercicio dos facturas de asesoría y notaría.

En **otros gastos** recoge, los gastos de reparación y mantenimiento de la sede de Murcia así como los suministros de electricidad y otros.

Por último, las aportaciones al **partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** que suponen un 36,46 % de los gastos, se sustentan en el Acuerdo Marco entre las partes.

Todas las obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior han sido satisfechas y justificado su pago.

La Memoria realiza un resumen por cuentas contables, con una breve descripción de cada cuenta que se incluye. Los gastos incluidos en otros servicios se declaran realizados para el desempeño de la actividad parlamentaria en los que se incluyen, entre otros, los desplazamientos para diversas actividades de los diputados y otro personal. Se considera justificada la finalidad de la subvención con esta declaración.





IV.4. GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

Por acuerdo de la Mesa de sesión de 17 de junio de 2015 se constituye el grupo parlamentario.

Tras la petición de ampliación del plazo por parte del Grupo Parlamentario, la Mesa de la Cámara concede en sesión de 1 de febrero de 2017, un plazo adicional hasta el 15 de febrero para la presentación de la contabilidad. Se presenta por el mismo mediante oficio la remisión a esta Oficina de fecha 15 de febrero (IX-11622) en el que consta la siguiente relación de documentos:

- Extracto bancario.
- Diario de movimientos.
- Balance de sumas y saldos.
- Extracto de Cuentas (Mayor)
- Cuenta de resultados.
- Balance de Situación.
- Memoria explicativa.
- Ingresos y pagos.
- Facturas originales.”

Se solicita en el mismo escrito la devolución de toda la documentación una vez concluidos los trabajos.

No se incluye la Memoria explicativa a pesar de relacionarla en el escrito.

La contabilidad no se presenta comparada con el ejercicio anterior. El grupo comenzó su actividad en 2015 con lo que se admite la presentación sin comparar.

De la documentación presentada se emiten los siguientes resultados en base a los objetivos descritos en el punto III.1.

Con respecto a la cuenta de resultados, el resumen es el siguiente:

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2016	752.240,93	569.292,78	183.093,53

Fuente: elaboración propia

Los **ingresos** corresponden con las aportaciones que realiza la Asamblea en base al artículo 38 de su Reglamento por importe de 750.780,00 euros. Además recogen ingresos financieros por importe neto total de 1.460,93 correspondientes con los intereses generados en la cuenta corriente y sus respectivas retenciones por rendimiento de capital mobiliario. El importe de la asignación de la Asamblea contabilizado y registrado en Bancos, es acorde con el concedido por acuerdo de la Mesa y por tanto con el que consta en la contabilidad de la Cámara.

Con respecto a los **gastos** el resumen es el siguiente:





Tipo de gasto	Importe total (euros)	Porcentaje sobre el total(%)
Asesoría y servicios profesionales independientes	39.259,32	6,9
Otros servicios	47.082,53	8,27
Gastos financieros	96,84	0,02
Aportación al partido	480.809,68	84,46
Dotación a la amortización	2.044,41	0,36
Total	569.292,78	100

Fuente: elaboración propia

Con respecto a los gastos del ejercicio pasado ha disminuido el peso en el total de gastos, de la aportación al partido en más de 10 puntos, repartido en aumento del gasto en asesoría y servicios profesionales así como otros servicios.

La partida de otros servicios se desglosa como sigue:

OTROS SERVICIOS	Total euros
Periodico, libros y revistas	2.034,30
Gastos diversos	23.383,45
Trabajos para imprenta	5.206,82
Desplazamientos	2.502,89
Estancia	2.140,30
Comidas de trabajo	3.589,36
Atenciones sociales y donativos	1.186,77
Gastos en convenciones y reuniones	7.038,64

Fuente: elaboración propia

Dentro de **gastos diversos** se contabiliza la mayoría de los gastos generados por el grupo, entre ellos los mantenimientos de la web, redes sociales, gasto en floristería, fotografías entre otros, siendo el montante más significativo el de publicidad. Se incluye un apunte en contabilidad dentro de esta cuenta, así como un cargo en la cuenta corriente a final de año del que no consta justificación documental. Con respecto a los gastos en floristería no se realiza una declaración más detallada del motivo del gasto y a quién se destina, para poder relacionarlo con la actividad del Grupo. Se limita el grupo a declarar en el escrito de alegaciones, que todos los gastos han sido realizados por sus diputados.

En relación con los **gastos de viajes**, incluyendo aquí los gastos de desplazamientos, estancia, comidas de trabajo y gastos en convenciones y reuniones, se aporta en algún caso copia de un programa o invitación a actos. En determinados casos en la propia factura, casi siempre en el caso de comidas de trabajo, se incluye en el concepto el motivo de reunión aunque no los asistentes.





Para el caso de las cuentas de viaje, la mayoría presentan copia de los justificantes. Concretamente en el caso de los documentos 44, 45, 46 y 47, se justifican los gastos de tres diputados y una trabajadora con dos copias de las mismas facturas. Se alega por el grupo que el establecimiento emitió un ticket por cada diputado y trabajadora pero con la misma numeración, en el caso en el que esta numeración consta. Al no presentarse los originales no se puede verificar por esta oficina que exista efectivamente un ticket para cada diputado y trabajadora.

Por último, el gasto considerado por el grupo como inmovilizado asciende a 647 euros, menor del invertido en el ejercicio pasado y que debe reducirse teniendo en cuenta que la subvención está concedida para gasto corriente. Se manifiesta por el grupo la intención de eliminarlo.

El grupo mantiene una caja de efectivo con un sólo gasto en comida sin que figure el motivo que lo genera ni los asistentes.

La aportación al partido, que se contabilizaba en el ejercicio anterior a través del grupo 5 en cuentas corrientes con entidades vinculadas, en las presentes cuentas se ha incluido como gasto en la cuenta 605 denominada como "Gastos Sede Regional de Murcia".

Han saldado los pagos pendientes a fin de ejercicio 2015 aportando el correspondiente justificante de pago.

Para la completa justificación de la subvención se debería incluir una Memoria explicativa de los gastos con la declaración de que los que han sido generados por los diputados del grupo, lo han sido como consecuencia de su actividad como miembro del mismo y relacionarlo así con la finalidad de la subvención concedida al grupo.





V. CONCLUSIONES.





V.1 CONCLUSIONES DEL GRUPO PARALAMENTARIO PODEMOS.

1. El grupo ha llevado una contabilidad separada y específica de la subvención otorgada por la Cámara.
2. Cumplen los principios de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de partidos en cuanto a la justificación de la contabilidad. Se han realizado aportaciones al partido que suponen el 80,36% de la asignación concedida, superior al ejercicio anterior.
3. El grupo posee su propio NIF, garantizándose que la cuenta de su titularidad es la que ha recibido la subvención.
4. La justificación ha sido presentada dentro del plazo establecido en las Normas.
5. No sólo han sido financiados gastos corrientes con la subvención sino que se ha comprado material mobiliario e informático por importe en de 1.267,41 euros, menor que el ejercicio anterior.
6. Se incluye en la Memoria una justificación de los gastos por cuenta contable en la que se relacionan las actividades con la actividad parlamentaria del Grupo.
7. Todos los apuntes en contabilidad están respaldados con su correspondiente justificante de gasto.
8. Sólo una factura es duplicado. El resto de los justificantes son originales
9. Las facturas están respaldadas con su correspondiente justificación de pago, pudiendo comprobar que el destinatario de los fondos es correcto.
10. Se mejora el cumplimiento del principio de uniformidad con respecto al ejercicio anterior y en cuanto a la relación del gasto con la actividad del Grupo.





V.2 CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

1. El grupo ha llevado una contabilidad separada y específica de la subvención otorgada por la Cámara
2. Cumplen los principios de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de partidos en cuanto a la justificación de la contabilidad. Se han realizado aportaciones al partido que suponen el 91,62% de la asignación concedida.
3. El grupo no dispone de NIF propio sino que utiliza el del Partido Socialista Obrero Español, si bien queda acreditada la vinculación del grupo con la cuenta en la que se reciben los fondos.
4. La justificación ha sido presentada dentro del plazo establecido en las Normas.
5. El grupo ha financiado gasto corriente exclusivamente. El epígrafe con más peso es el gasto en otros servicios que recoge la aportación al partido.
6. En la Memoria que acompaña las cuentas, se detallan los gastos presentados y la relación con la actividad del grupo parlamentario.
7. Todos los apuntes contables, tienen respaldo documental. Si bien una factura está emitida al CIF de la Asamblea Regional, explicándose los motivos en la Memoria.
8. Todos los documentos, salvo un ticket, son originales.
9. Todos los documentos tienen justificación de su pago efectivo, con lo que queda acreditado el destino de los fondos.
10. Se ha mejorado el cumplimiento en el principio de devengo al registrar los acreedores en el momento de contraer la deuda. Se ha especificado con detalle en la Memoria los gastos vinculándolos con la actividad del grupo parlamentario y con sus diputados, mejorando notablemente la justificación en ese sentido con respecto al año anterior.





V.3 CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

1. El grupo ha llevado una contabilidad separada y específica de la subvención otorgada por la Cámara.
2. Cumplen los principios de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de partidos en cuanto a la justificación de la contabilidad. Se han realizado aportaciones al partido que suponen el 17,22 % de la asignación concedida, superior al año anterior.
3. Dispone de NIF propio que permite comprobar que la subvención ha sido ingresada en una cuenta corriente con titularidad del grupo.
4. Para la justificación de la subvención ha sido concedido un aplazamiento, y finalmente se justificó en plazo.
5. El grupo ha financiado únicamente gasto corriente.
6. En la Memoria se indica que los gastos de las distintas cuentas contables son realizados por sus diputados en desempeño de su actividad parlamentaria.
7. Todos los apuntes contables están respaldados por su correspondiente justificante.
8. No toda la documentación es original, hay facturas que no son originales incumpliendo el artículo 14 del Reglamento de facturación y las Normas de justificación.
9. Todos los documentos tienen justificación de su pago efectivo, con lo que queda acreditado el destino de los fondos.
10. No se mejora la imagen del grupo en relación a los gastos de reuniones y actos, ya que la contabilidad no coincide con la justificación en numerosos casos. A pesar de haber sido posteriormente aclarada, se recomienda especial cuidado en la justificación de este tipo de gastos tanto en la claridad de su presentación como en su vinculación con la actividad del grupo.





V.4. CONCLUSIONES GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

1. El grupo ha llevado una contabilidad separada y específica de la subvención otorgada por la Cámara. No se ha presentado Memoria que acompañe las cuentas.
2. Cumplen los principios de la Ley Orgánica 8/2007 de financiación de partidos en cuanto a la justificación de la contabilidad. Se han realizado aportaciones al partido que suponen el 64,04% de la asignación concedida, menor con respecto a la del año anterior.
3. El grupo posee NIF propio que permite acreditar que los fondos han sido recibidos en la cuenta corriente a su nombre.
4. Para la justificación de la subvención ha sido concedido un aplazamiento, y finalmente se justificó en plazo.
5. El grupo no ha realizado sólo gasto corriente sino que ha financiado inmovilizado material por importe de 647 euros, menor que la del ejercicio anterior.
6. En la mayoría de los gastos no se describe con exactitud el motivo de generación de dichos gastos y qué tienen que ver con el funcionamiento del grupo.
7. Salvo uno, todos los apuntes contables tienen respaldo documental.
8. Todos los justificantes son originales.
9. Se han presentado todos los documentos que justifican el pago pudiendo verificarse la correcta imputación del gasto.
10. Se ha disminuido notablemente el gasto en inmovilizado adecuándose mejor la finalidad a la naturaleza de gasto corriente de la subvención. Aunque en menor medida que el ejercicio pasado y en relación con la destino de los gastos realizados, en algunos casos sigue sin especificarse la relación con la actividad del grupo. Si bien se declara que todos los gastos han sido realizados por los diputados del grupo.

Cartagena a 4 de mayo de 2017.
La Directora de la Oficina Técnica de
Seguimiento y Control Presupuestario.

